



## Juzgado Civil Laboral del Circuito

[jctocasia@cendoj.ramajudicia.gov.co](mailto:jctocasia@cendoj.ramajudicia.gov.co)

Caucasia Ant, cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Ejecutivo

Radicado: 051543112001**2018-0003700**

Decisión : No accede a solicitud- remite a actuación anterior- incorpora respuesta

En atención a la solicitud de suspensión del proceso y cancelación de las medidas cautelares, que nuevamente presenta el apoderado de la parte demandante, se informa que no es dado atender a tal suspensión, pues el proceso se encuentra suspendido desde el día 9 de junio de 2022, tal como obra a numeral 80 del expediente digital, habiéndose ordenado la cancelación de las medidas cautelares y existiendo en el plenario, constancia de haber realizado el envío de los correspondientes oficios, circunstancias que pueden las partes, constatar en el caratular que les será compartido a sus respectivos correos electrónicos, a fin de evitar la continua presentación de memoriales con idéntico pedimento.

Por secretaría compártase a las partes de este proceso, el link del presente expediente.

Para que obre en el expediente, se incorpora respuesta emitida por Citibank al oficio No. 407 del 9 de junio de 2022, mediante el cual se comunicó el levantamiento de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez  
Juez

**Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Caucasia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb3a608b597138739a9c5619d9a219eb7d79274d7d67f2234b31d08683dbdb34**

Documento generado en 05/12/2022 06:44:06 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**